

## **BOLETÍN Nº 86 - 5 de mayo de 2016**

### **• 2. Administración Local de Navarra**

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LOS CURSOS DEPORTIVOS, Y DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPAL**

Artículo 4. Tarifas:

B.–Cuadro de tarifas.

B.1. Tarifa General:

–Escuelas deportivas (se añade a las ya existentes):

- Tasa empadronado 2016:
  - Atletismo: 117 euros.
  - Balonmano: 117 euros.
- Tasa no empadronado 2016:
  - Atletismo: 150 euros.
  - Balonmano: 150 euros.

B.2. Tarifas bonificadas.

B.2.1. Empadronados:

–Familias de 1 miembro:

- Renta computable menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.

–Familias de 2 miembros:

- Renta computable menor de 11.000 euros: 25% de tarifa B.1.

–Familias de 3 miembros:

- Renta computable menor de 15.000 euros: 25% de tarifa B.1.

–Familias de 4 miembros:

- Renta computable menor de 20.000 euros: 25% de tarifa B.1.

B.2.2. Empadronados mayores de 65 años:

–RPC 11.000 euros a 15.000 euros: 75% de tarifa B.1.

–RPC 8.001 euros y 10.999 euros: 50% de tarifa B.1.

–RPC menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.

B.2.3. Empadronados perceptores y beneficiarios de pensiones de jubilación, orfandad, viudedad e invalidez:

–RPC 11.000 euros a 15.000 euros: 75% de tarifa B.1.

–RPC 8.001 euros y 10.999 euros: 50% de tarifa B.1.

–RPC menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.

B.2.4. Empadronados con discapacidad igual o mayor al 33%:

–RPC 11.000 euros a 15.000 euros: 75% de tarifa B.1.

–RPC 8.001 euros y 10.999 euros: 50% de tarifa B.1.

–RPC menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.

B.2.5. Empadronados pertenecientes a familia numerosa:

–RPC 6.000 euros a 7.500 euros: 75% de tarifa B.1.

–RPC 5.000 euros y 5.999 euros: 50% de tarifa B.1.

–RPC menor de 5.000 euros: 25% de tarifa B.1.

A efectos de aplicación de las anteriores tarifas se entenderá para el cálculo de los tramos de RPC que la base imponible es el resultado de la suma de las casillas: 507, 529, 8810, 8808 menos casilla 708 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior de la entrada en vigor de la tasa en la Comunidad Foral de Navarra o las casillas equivalentes en el resto del Estado. Este importe será dividido entre los miembros de la unidad familiar.

C.–Documentación.

A efectos de esta ordenanza tendrán consideración de empadronados los menores cuando como consecuencia de separación o divorcio alguno de los padres esté empadronado en el Valle de Egüés. Tal circunstancia deberá acreditarse mediante medidas definitivas de hijo no matrimonial o con la sentencia de separación y divorcio.

D.–Forma y plazo de presentación:

Para ser beneficiario de las tarifas B.2.1, B.2.2, B.2.3, B.2.4, B.2.5 la documentación se presentará durante el periodo de inscripción y pago publicitado para cada una de las actividades y cursos o con anterioridad a la fecha de inscripción desde la entrada en vigor de la presente ordenanza. Las solicitudes de bonificación presentadas fuera del señalado plazo sólo se beneficiarán de las bonificaciones previstas en la ordenanza municipal con efectos desde la fecha de la solicitud.

La documentación pertinente será entregada en el Registro Municipal General situado en el Ayuntamiento del Valle de Egüés, calle Garajonay, 1, 31621 Sarriguren.